

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**11994** *CEMENTOS ANTEQUERA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*TOLVAS VERDES MALACITANAS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales ("LME"), se hace público que por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Cementos Antequera, S.A.", celebrada el día 13 de septiembre de 2013, y por decisión del socio único ejerciendo las funciones de Junta General de Socios de "Tolvas Verdes Malacitanas, S.L.U.", también de fecha 13 de septiembre de 2013, se acordó la fusión de "Cementos Antequera, S.A.", como sociedad absorbente, mediante la absorción de la sociedad "Tolvas Verdes Malacitanas, S.L.U.", como sociedad absorbida. De esta manera, "Tolvas Verdes Malacitanas, S.L.U.", se integrará en "Cementos Antequera, S.A.", la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, subrogándose en todos los derechos y las obligaciones de ésta última, la cual se extinguirá mediante su disolución sin liquidación.

El acuerdo de fusión ha sido acordado conforme al Proyecto Común de Fusión de 17 de junio de 2013, el cual, de conformidad con el artículo 30.1 de la LME, ha sido redactado y suscrito por todos y cada uno de los miembros de los Órganos de Administración de las dos sociedades que participan en la fusión, con aprobación de los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2012 y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

En virtud de lo previsto en el artículo 32.1 de la LME, el 5 de julio de 2013, dicho Proyecto Común de Fusión fue insertado en la página web corporativa de "Cementos Antequera, S.A.", hecho que quedó inscrito en el Registro Mercantil de Málaga y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("BORME"). Asimismo, y sin perjuicio de la inserción en la página web anteriormente reseñada y, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2 de la LME, el 3 de julio de 2013, dicho Proyecto Común de Fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Málaga y publicado en el BORME.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes por no ser necesaria su intervención a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.2 de la LME, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni se otorgarán derechos a ningún tipo de acciones de las sociedades que intervienen en la misma. Asimismo, se deja constancia de la inexistencia de obligaciones, ni de titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente, "Cementos Antequera, S.A.", a partir del día 1 de enero de 2013.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 44 de la LME.

Málaga, 16 de septiembre de 2013.- El Presidente de "Cementos Antequera, S.A.", Jorge Alejandro Wagner. El Secretario no Consejero de "Cementos Antequera, S.A.", "Martín Delgado Abogados, S.L.P.", representado por Javier Carrasco Martín. El Administrador único de "Tolvas Verdes Malacitanas, S.L.U.", "Cementos Antequera, S.A.", representado por Fernando Romero Sánchez-Elipe.

**ID: A130052350-1**